

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00081
Demandante: JAVIER BEJARANO MUÑOZ
Demandado: CARLOS ANDRES LONDOÑO LARRAÑAGA y OTROS.
Decisión: CORRIGE MEDIDA CAUTELAR.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA
Leticia-Amazonas, Veintitrés (23) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede; ingresa la Demanda Ejecutiva de mínima cuantía No. 2021-00081, para corregir auto que decreta medidas cautelares, proveído adiado el 18/06/2021, esto respecto a la medida decretada sobre el bien que se identificó como con matrícula inmobiliaria No. 136059; toda vez, que de la revisión realizada por el Despacho se pudo determinar que el número de matrícula inmobiliaria correcto es 400-6059.

Así las cosas, este Despacho:

RESUELVE:

CORREGIR el auto que decretó medidas cautelares y adiado el 18/06/2021, esto respecto a la medida decretada sobre el bien que se identificó como con matrícula inmobiliaria No. 136059; en razón, a que de acuerdo a la revisión realizada se pudo determinar que el número de matrícula inmobiliaria correcto es **400-6059**, el cual pertenece al **LOTE 12 # MANZANA E –LOTEO COSTA RICA TRANSVERSAL 16 # 1-25** predio urbano, ubicado en esta ciudad.

Expídase por secretaría el oficio del caso, dirigido a la ORIPP de Leticia, Amazonas, con las observaciones anteriores, para que se inscriba la medida cautelar decretada, esto a costa del demandante. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, 24 de junio de 2021, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 45.

Firmado Por:

JOEL EMIGDIO GUILLEN DELA ROSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE LETICIA-AMAZONAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d279d59fea92d6295700191151142e188364fa49ca3de3d578e3db9782e40b1d**
Documento generado en 23/06/2021 04:54:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>